

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

El excelentísimo Ayuntamiento de Mejorada, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos en uso de las facultades establecidas en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de las Haciendas Locales, proceder a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, que se expondrán por un periodo de treinta días a exposición pública, entendiéndose el acuerdo definitivo de no existir reclamaciones en dicho periodo:

Modificación tasa por suministro domiciliario de agua potable

Anexo de tarifas:

B.- Tarifas por consumo trimestral.

B1) Tarifas de uso domestico:

Cuota de servicio	3,00€/trimestre + I.V.A
Bloque de 0-10m ³ /trimestre	0,20€/m ³ + I.V.A
Bloque de 11-15m ³ /trimestre	0,75€/m ³ + I.V.A
Bloque de 16-20m ³ /trimestre	0,85€/m ³ + I.V.A
Bloque de 21-30m ³ /trimestre	1,00€/m ³ + I.V.A
Bloque de más de 31m ³ /trimestre	1,20€/m ³ + I.V.A

B2) Tarifas especiales para. actividades económicas y/o suministros especiales.

(A instancia de parte):

Cuota de servicio	3,00 €/trimestre + I.V.A
Bloque de más de 0-30m ³ /trimestre	0,70 €/m ³ + I.V.A
Bloque de más de 31m ³ /trimestre	0,90 €/m ³ + I.V.A

Mejorada 13 de diciembre de 2011.- El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.-11356